

La capellanía de los Martínez Montero en la iglesia de Santiago de Écija (siglos XVII y XVIII)

THE CHAPLAINCY OF THE MARTÍNEZ MONTERO IN THE SANTIAGO CHURCH ÉCIJA (17TH AND 18TH CENTURIES)



CARMEN MARTÍNEZ MARTÍN

Universidad Complutense de Madrid

RECIBIDO: 16-06-18 / ACEPTADO: 26-11-18

RESUMEN: En el ambiente religioso que dominó la sociedad de Écija en los siglos XVII y XVIII, este estudio se ocupa del vínculo de mayorazgo fundado por el clérigo beneficiado Juan Martínez Montero de la parroquia de Santiago. Gozaba de desahogada economía, tenía en la parroquia nombrada la capilla llamada de Nuestra Señora de Gracia, con capellanía y bóveda de enterramiento familiar, llamada de los Montero, como todavía se conoce.

La base de estudio ha sido, en gran medida, la documentación recogida en el archivo arzobispal de Sevilla y otros archivos de municipios en la campiña sevillana. Se ofrecen novedosas informaciones de esta familia durante dos siglos, sobre todo de las cortas carreras eclesíasticas de sus patronos, provistos y colados con los bienes dotales de la capellanía en calidad de clérigos de menores, asimismo nombran capellanes entre clérigos de la ciudad. De gran interés son los datos de sus casamientos con familias de Écija y otros pueblos cercanos.

PALABRAS CLAVE: capellanías, clérigo de menores, colación canónica, capellán, Écija, Martínez Montero.

ABSTRACT: This study deals with the bond of “mayorazgo” (primogeniture) founded by the beneficiary cleric Juan Martínez Montero of the Parish of Santiago, this took place in the religious environment that dominated the Écija society in the 17th and 18th centuries. He was wealthy and had a chapel and vault of family burial “Montero” in the Nuestra Señora de Gracia.

The base of the study has been, to a large extent, the documentation collected in the Archiepiscopal Archive of Seville and many village archives of the same area. New information of this family is offered for two centuries, especially the short ecclesiastical careers of their employers, provided and cast with the gutter goods of the chaplaincy as minor clerics, also named chaplains among clergymen of the city. Of great interest are the data of their marriages with families from Écija and other nearby towns.

KEY WORDS: chaplaincy, clergy, colación canónica, Écija, Martínez Montero.

INTRODUCCIÓN

Tras la conquista cristiana de Écija en 1240, se fueron asentando pobladores cristianos procedentes de la meseta castellana aunque su población sufre rudos reveses con los ataques benimerines a lo largo del siglo XIV, manifestando un estancamiento al ser abandonada la empresa conquistadora tras la toma del reino de Granada,

viéndose sometida a la depresión económica y demográfica por la «peste negra», las malas cosechas, y en general una regresión en la vida rural. En 1402, Écija recibía el título de ciudad y en las reformas de los Reyes Católicos estuvo gobernada por un corregidor, funcionario de nombramiento real, designado para supervisar y para dirigir la política municipal en su ámbito puramente local. El cabildo municipal lo formaban además dos alcaldes ordinarios, uno del estado noble y otro por los pecheros, que le asesoraban en cuestiones judiciales y el alguacil mayor, agente ejecutivo de la administración de justicia, los regidores y jurados representantes de los barrios y collaciones, estos últimos debían contrapesar el poder aristocrático de los regidores y representar los intereses del pueblo.

En tales circunstancias crece su población en la Edad Moderna: en el año 1500 tenía 3.000 vecinos (12-14.000 habs.). Entonces el corregidor, según describe Castillo de Bobadilla a fines del siglo XVI, gozaba de un salario de 600 ducados; el cargo de corregidor se mantuvo al menos desde 1494 hasta 1783, en una ciudad eminentemente rural puesto que la mayoría de sus vecinos eran labradores o jornaleros agrícolas. El padrón de 1640 contabiliza 5.443 vecinos, casi los mismos que al final del siglo anterior y en 1672 unos siete mil vecinos. Con las reformas administrativas emprendidas por la instaurada Casa de Borbón en España (siglo XVIII), Écija pierde la importancia que tuvo en la etapa anterior con la dinastía de los Austrias; en 1743, contaba con 7305 vecinos.

De acuerdo con la estructura poblacional del Antiguo Régimen, por encima de los habitantes del pueblo común se alzaba el estamento de los privilegiados, en cuyo nivel inferior se encontraba el simple hidalgo que con frecuencia gozaba de una situación económica desahogada, y disfrutaba de propiedades agrícolas o eran ganaderos, pero que en muchas poblaciones constituirán una oligarquía urbana, formando el padrón de hidalgos. En la Baja Andalucía la presencia de este estamento era escasa y concentrada sólo en algunos núcleos de población; en el censo de 1591, en el que se contabilizan 5.078 vecinos (de 20.322 a 22.312 habitantes), 4.685 vecinos aparecen inscritos como pecheros, 150 gozaban del fuero de hidalguía, el resto pertenecía al estamento eclesiástico que constituía un sector importante de la ciudad. La sociedad tenía fuertes raíces cristianas, bajo la autoridad de un vicario con poderes delegados por el arzobispo de Sevilla.¹

Entre ellos se encontraba el clero secular, orientado a la salvación de las almas en las parroquias o circunscripciones menores, que debido al elevado número de

1. SÁNCHEZ HERRERO, José (1992): «La Archidiócesis de Sevilla en el siglo XVIII» en *Historia de la Iglesia de Sevilla*. Sevilla, Editorial Castillejo. Cuarta Parte, cap. 14, pp. 517-518. «La vicaría era la división más importante y racional del arzobispado». Su origen fue para mayor eficacia de la recogida de diezmos, aunque sus objetivos fueron las organizaciones de la vida de los fieles y clérigos en el marco geográfico establecido. Al frente de cada vicaría había un vicario foráneo como delegado del prelado. «Era Provisor General y entendía de causas y pleitos tocantes al fuero eclesiástico», CANDAU CHACON; Luisa. (1993). *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII*. Universidad de Sevilla, p. 402.

vecinos eran seis; Santa Cruz, Santa María, Santa Bárbara, San Juan, San Gil y Santiago. La iglesia parroquial constituía un elemento aglutinador de la comunidad, ya que el cristiano desde que nace hasta su muerte debía acudir para cumplir con una serie de preceptos religiosos. Se vivía un intenso fervor en prácticas religiosas, sobre todo tras la regulación realizada en el Concilio de Trento, origen de numerosas fundaciones monásticas, que se irían difundieron entre 1564 y 1644, uniéndose a los centros ya existentes. Además estaba el clero regular en conventos masculinos y monjas en los femeninos, lo que da a la ciudad una singular fisonomía que evidencian las torres de sus iglesias.

En este ambiente, muchos vecinos se inclinaron por la vida religiosa, gran parte de ellos eran clérigos agrupados en las parroquiales mediante la universidad de beneficiados, o cofradía de clérigos, formada por aquellos clérigos o hermanos que gozaban de un beneficio, es decir una renta aneja a un determinado oficio eclesiástico. Por lo general tenían la misión de decir misas por las almas de aquellas personas, familiares y ascendentes y descendientes que destinaban una parte o totalidad de sus bienes para tal fin. De esta manera adquirirían un beneficio eclesiástico o derecho perpetuo a recibir los frutos de los bienes eclesiásticos por razón de algún servicio espiritual de persona, pudiendo ser beneficio en propiedad, sin obligación de servirlo personalmente y si sólo cumplía las obligaciones, daba paso al beneficio servidero.² El beneficiado debía poner en práctica las mandas estipuladas en los documentos que le eran concedidos (ventas y arrendamientos de casas, de tierra calma, de olivar, de viñas, censos de casas, ejecución de testamento, cumplir las misas de capellanías, etc.).

De tales obligaciones informaban los visitadores del arzobispado en los siglos que nos ocupan. En la realizada el año de 1672 por el licenciado Gonzalo de Mier Barreda, en las seis parroquias de Écija había 216 clérigos; 81 presbíteros, siete diáconos o subdiáconos, casi el 60% del total eran de órdenes menores. Destaca por su número la parroquia de Santa Cruz, con 71 clérigos, la de Santiago con 30, la que tenía menos era la de San Gil con sólo 16.³ En el recuento de la visita arzobispal de 1743, los eclesiásticos que atendían las parroquias descendieron a 166; de ellos la mitad estaban ordenados de *in sacris* en ordenes mayores, sobre todo presbíteros, y se reduce el número de clérigos de ordenes menores, inicio de la carrera eclesiástica con sólo 56.⁴ Como en la fecha anterior destaca la parroquia de Santa Cruz, tanto por el número de personas de comunión como de clérigos. En relación con los datos anteriores, ha

2. FRANCO SILVA, Alfonso (1996). «El Patrimonio de la Universidad de Clérigos Beneficiado», *Écija en la Edad Media y el Renacimiento. IV Congreso de Historia de Écija*, Sevilla, pp.99-112.

3. Ibídem, SÁNCHEZ HERRERO, José. «La vida eclesiástica y la religiosidad cristiana en Écija en el paso del siglo XVI al XVII», pp. 179-205.

4. MARTÍN RIEGO, Manuel (1995). «El clero parroquial astigitano en la segunda mitad del siglo XVIII». *Actas II Congreso de Historia, «Écija en el siglo XVIII»*, Écija, pp.19-29

descendido el número de personas de comunión⁵ y asimismo los clérigos en la de Santa Bárbara, a la que pertenecía la familia que se estudia.⁶ No obstante, en la visita realizada cuatro años más tarde, el visitador recoge 24 clérigos, siete más que en la fecha anterior, y desciende el clero de Santa Bárbara; este proceso se mantuvo avanzando el siglo, sobre todo entre tonsurados y órdenes menores.

Debido a la elevada participación de miembros de la familia Martínez Montero en la carrera eclesiástica, como clérigos de órdenes menores, objeto de especial atención en el presente estudio, se ofrecen algunas consideraciones sobre el clero adscritos a las parroquias, entonces regulado en los concilios diocesanos. Por una parte, destacar que la carrera eclesiástica en sus primeros grados solía empezar a corta edad, entre 14 y 17 años o incluso antes, por lo que será objeto de reformas del clero, en el siglo XVIII. Comienzan solicitando la tonsura y son ordenados de corona por el provisor del arzobispado, bajo el respaldo de un cura o maestro de enseñanza. A través de un interrogatorio de preguntas con testigos presentados por el aspirante, garantizaban sus orígenes familiares, de cristianos viejos, limpios, no descendiente de moros, judíos, ni recién convertidos, ni penitenciados por la Inquisición; debía ser virtuoso, honesto y recogido, de buena fama y costumbre y frecuentar los sacramentos.

Entre los requisitos exigidos estaba la ausencia de defectos o deformaciones físicas que impidiesen la celebración de los oficios; la decencia y el decoro con aspecto exterior presentable, sin trastornos psíquicos (espiritado, endemoniado, dementes) o condiciones de homosexualidad.⁷ Debían saber leer y escribir y los principios de la doctrina cristiana para recibir la tonsura, saber al menos la lengua latina; en algunos casos la ignorancia no distinguió a los clérigos de la vicaría de Écija, ni supuso un obstáculo insalvable a la hora de ordenarse la falta de conocimiento con profundidad de la doctrina cristiana, los misterios de la fe, los sacramentos, comunión de los Santos, los mandamientos, etc.⁸ Sus servicios estaban restringidos a la asistencia en parroquias, en oficios y reuniones religiosas (entre otras asistencia al coro, portar estandarte de procesiones, catequesis a menores). La formación necesaria para el ascenso en su carrera eclesiástica se llevaba a cabo en los distintos conventos de la

5. Ibídem, 1992, p. 518. «Por personas de comunión se entiende todo aquel que ha cumplido los siete años de edad, estando obligado por ello a confesar y comulgar».

6. MARTÍN RIEGO, revista *Isidorianum*, 5, nº 10, 1994, pp. 209-253

7. CANDAU, 1993, pp. 224-228.

8. SÁNCHEZ HERRERO, 1992, 456-457. Según los sínodos del arzobispado de Sevilla de 1586 y 1604, los clérigos debían llevar corona abierta, el cabello bajo, la barba redonda, sin bigotes, debían usar bonetes y no sombrero, Aunque no siempre, los clérigos mayores y menores se hallaban unidos por un hábito negro en la ciudad, que era pardo o morado si andaban por el camino. Quedaba regulado en la diócesis hispalense con las reformas del clero de la época de los Reyes Católicos, que su hábito sería decente, de largo cuatro dedos por debajo de la rodilla no sería de seda, ni de colores prohibidos, sin llevar medias de color, sobre todo estaba prohibido portar adornos en la sotana, ni llevar «borceguíes blancos ni de color, sí podían los beneficiados y curas usar «capirote» cuando actuaban en la catedral, en la parroquia o en actos públicos.

ciudad, sobre todo destaca la Compañía de Jesús como centro de enseñanza en gramática, moral y teología.

Iniciaban su consagración para las funciones sagradas en las órdenes menores, con cuatro grados (acolitado, lectorado, exorcista y ostiario), asciende luego a órdenes mayores que completaban el proceso de ordenación sacerdotal –subdiaconado, diaconado y presbiterado– exigentes del voto de castidad. Estos últimos eran los clérigos mayores u ordenados *in sacris*, lo que no sucedía con los anteriores, sin exigir promesa alguna, de ahí que en algún momento de su carrera clerical, etapa previa al subdiaconado, podía colgar los hábitos y contraer matrimonio, sin haber alcanzado órdenes mayores.⁹ En el Archivo arzobispal se encuentran los expedientes de provisión de clérigos realizados por el arzobispo mediante su obispo auxiliar; algunos han sido revisados en la presente investigación.

Para ser admitido en la vida religiosa y ascender luego en la carrera, el peticionario debía garantizar que disponía de la llamada «congrua» establecida por el arzobispado y que iría variando y aumentando con el paso del tiempo, cantidad establecida en los sínodos diocesanos para asegurar en el futuro una vida digna del clérigo, debiendo contar con lo necesario para su sustento. Constituían beneficios eclesiásticos fijos, sobre todo apoyados en las capellanías o contaban con el respaldo económico familiar en los ordenados a título de patrimonio, pasando los bienes que les respaldaban a ser eclesiásticos. El interés estaba en las prerrogativas que aseguraban el estamento religioso, sobre todo interesaban las de índole fiscal, los bienes eclesiásticos quedaban fuera de las cargas civiles, entre ellos exentos de los derechos de alcabalas y cientos, no así el de millones.¹⁰

Las rentas anuales que generasen los bienes con que eran dotadas las capellanías, habrían de hacer frente al mantenimiento de un capellán, encargado de cumplir los fines del fundador, quien será el primer interesado en su gestión y pago de tributos. Por tanto, era habitual entre las familias dotar una «capellanía de sangre» o de «parentesco» con sus bienes, y lograr que algún descendiente fuera ordenado a título de ella, sin pensar en continuar recibiendo en el futuro todas las órdenes sagradas. Así tenemos claros ejemplos en la documentación recogida de la importancia que daba el fundador a los presentados a patronos, en general sus parientes. Estos debían decir las misas recogidas en su fundación, pero como no ascendían en la carrera eclesiástica, parte de los ingresos eran invertidos en un presbítero, «capellanes contratados», que prestaban sus servicios en capellanías de colación. El beneficiado de la capellanía debía llevar buena administración de los bienes dotales, pues sólo se realizaban los servicios espirituales si existían rentas.

9. CANDAU CHACON, M^a Luisa (1986): *Iglesia y sociedad en la campiña sevillana: la vicaría de Écija (1697-1723)*, Sevilla: Diputación de Sevilla, p. 268.

10. CANDAU, 1986, pp. 276-278; 1993, pp. 117-123, 1994, pp. 94-95

En tales circunstancias, la religiosidad de la época genera gran profusión de fundaciones, la mayoría en los siglos XVI y XVII, la época de mayor esplendor, decayendo en la segunda mitad del siglo siguiente, sobre todo con la política de desamortización iniciada con Carlos IV. En algunos casos se fusionan por la poca rentabilidad de algunas capellanías, al ir perdiendo sus dotaciones con el paso del tiempo, mientras se fue elevando la congrua exigida a los eclesiásticos, no permitiendo que muchos pudieran ascender en su carrera sacerdotal. En el siglo XVIII estaban establecidas en las seis parroquias de Écija, 767 capellanías: en mayor número en la iglesia de Santa Cruz, con el 32% de ellas y casi un 20% en la iglesia de Santiago, aparte de las fundadas en conventos y hospitales.

EL APELLIDO MARTÍNEZ MONTERO EN ÉCIJA

En la documentación hasta ahora revisada, encontramos por primera vez el apellido Martínez Montero en Écija en las primeras décadas del siglo XVII, aunque pudo comenzar a extenderse por Andalucía desde la dominación castellana del valle del Guadalquivir y, quizás como la gran mayoría de ellos, tuvieron su origen en las montañas del norte de España. Nada aclara al respecto la obra de Alonso Fernández de Grajera en su historia de la ciudad de Écija, redactada entre 1625 y 1631, aunque dirá que los Monteros «son del solar de los Viberos» en Galicia.¹¹

Nuestro estudio comienza con Juan Martínez Montero, clérigo, suele añadir de «órdenes menores» o de corona y tonsurado, a veces nombrado licenciado, de la iglesia de Santiago.¹² Sin tener noticias ciertas acerca de ascendentes que pudieron haber tenido en la ciudad, los primeros documentos dicen que era vecino en Écija, pero deja abierta la posibilidad de haber llegado de otro lugar. En el padrón de la parroquia de Santiago de 1638, vivía el licenciado Juan Martínez Montero en la calle Antón Pradillo, junto con Catalina Hernández, viuda, y Alonso Vázquez. Y queda pendiente aclarar si los dos apellidos Martínez y Montero se unieron en Écija, o llegaron ya unidos, tampoco si llevaron el apellido Espinosa en sus orígenes, pues en la dotación de su capellanía a veces aparece Montero Espinosa, lo mismo sucede avanzado el siglo XVIII, incluso con sólo Montero.¹³

Varios documentos ponen de manifiesto que era un rico propietario y que gozaba de importantes rentas, aunque sin saber si las compras y alquileres localizados en esos años formaban parte de su administración en bienes de beneficiario propietario.

11. FERNÁNDEZ GRAJERA, Alonso (1995). *Historia de la ciudad de Ecija*. Sevilla. Trascrita por Mariano Oñoro López. a principios XVII.

12. No se ha encontrado su expediente de ingreso en la vida eclesiástica, ni sabemos las circunstancias que rodearon su nacimiento, aunque no debió ser hijo ilegítimo, pues era condición necesaria la legitimidad del pretendiente para acceder a clérigo. CANDAU, 1993, pp. 210-214.

13. Archivo Municipal de Écija (en adelante AME), Padrón 1756. Archivo Protocolo de Écija. (APE), 1626P, Écija, 27-marzo-1638.

FIG. 1. Firma y rúbrica de Juan Martínez Montero. (APE, Protocolo. 1626. Luis de Eslava Rojas. Testamento, Écija 11-octubre-1638).

A modo de ejemplo, el 16 de mayo de 1624 está documentada ante el escribano de la ciudad, Antonio Trappel Ossorio de Castilla, la compra a Gaspar Fernández y León y María de la Zerda, su mujer, de una aranzada y media y 57 estatales de tierra calma. Con el mismo escribano, dos años antes compraba al capitán Diego Mauricio y Inés Gasca, vecinos de la ciudad de Córdoba, 25 aranzadas y media y 24 estatales de huerta e isla, en dos suertes y pedazos en el pago de Alcotrita en el año de 1631 y otras dos aranzadas y media de tierra calma, y huerta en el referido pago; sobre todo son abundantes los alquileres realizados en 1638.¹⁴

Ese mismo año deja memoria de sus propiedades en el testamento, que volverá a realizar cinco años más tarde, así como en su codicilo. Poseía 90 aranzadas de olivar en dos pedazos en el pago del Arrecife y 30 aranzadas en el pago de Martín Delgado, ambas propiedades en el término de la ciudad. También era dueño de un molino para moler aceitunas con sus pertrechos y artillería, junto al convento de la Victoria y tierras de pan sembrar en el término de la ciudad, islas y huertas en los pagos de Villare, casas principales en la calle de la Caridad (Juan de Perea) collación de Santa Bárbara y demás bienes de censos y heredades. Lo mismo confirma su último testamento de 20 de julio de 1643 ante Juan Eslava.

Partícipe del sentir religioso del momento y unido al temor a la muerte difundido en la época, deja estipulado en su testamento de 1638 que en el día de su muerte

14. Archivo Protocolo de Écija (en adelante APE). Protocolo 1626, de Luis Eslava Roxas, 20 de febrero de 1638, nos informa que alquila unas casas a Juan Franco por dos años por 48 ducados de moneda usual, y otras casas en la calle Barquete a Bernardino Rodríguez por 30 ducados anuales; en la misma calle alquila por cuatro años una huerta de arboleda y seis aranzadas de tierra calma a Juan de Ostos Escalera por sesenta ducados al año. En marzo del mismo año alquila una casa en la calle Quitería a Ximón Pérez.

quería oficio de misa y vigilia de cuerpo presente, ofreciendo numerosas limosnas, sobre todo en la iglesia de Santiago donde pedía ser enterrado: 100 reales para cera del Santísimo, o 200 ducados en limosna para los padres capuchinos. También su alto nivel de rentas se manifiesta en las misas que deberían decir por su alma tras su muerte, sobre ello dejaba detallada relación de los lugares dónde celebrarse, entre los conventos de la ciudad el de San Francisco, de Santo Domingo, Nuestra Señora de la Victoria, de la Merced, San Agustín, Nuestra Señora del Carmen, en el convento de las Carmelitas descalzas y en el de Santa Ana.

Añade datos precisos acerca de los altares donde preferentemente se digan las misas: ante San Gregorio en el convento de San Francisco, delante de San Nicolás y San Agustín del convento de San Agustín, ante los misterios del Rosario en el convento de Santo Domingo y San Vicente Ferrer. Reserva un elevado número de las misas a las iglesias parroquiales de la ciudad (Santa María, Santa Bárbara, Santa Cruz y San Gil), en cada una. Unas 50 misas ante el altar privilegiado existente en ellas, sobre todo en la capilla que tenía en la iglesia de Santiago donde consta que fue enterrado el 8 de agosto de 1643. En la mayoría de los lugares citados deberían decirse 200 misas rezadas, aunque reduce su número a 50 en el convento de Nuestra señora del Valle. Ello supone un total de más de 2.500 misas, que en su época se pagaban a dos reales. Los altares elegidos ponen de manifiesto su piedad y también las devociones de la ciudad de Écija en esas fechas.

Por otra parte, en la ciudad convivían moriscos con la población cristiana, como hombres libres o en calidad de esclavos, según pragmática de los Reyes Católicos de 1502. Su número aumentó con nuevas llegadas tras la toma primero de Málaga y luego de Granada, sobre todo tras la sublevación de los moriscos del reino de Granada iniciada en la Navidad de 1568 y la rebelión de las Alpujarras, sofocada por Juan de Austria en 1570, hasta su definitiva expulsión de todos los reinos de España en 1609. Ello daría lugar a la consiguiente reacción de los vecinos; aunque las clases populares reclaman a las autoridades locales insistentemente su expulsión, los estamentos privilegiados, sobre todo la nobleza, pedían que se avecinasen por ser mano de obra barata y necesaria en las actividades agrícolas o en calidad de criados en tareas domésticas. La pasividad del gobierno municipal evitó la expulsión de los moriscos de la ciudad, aunque un porcentaje elevado de ellos partieron en dirección a Plasencia a fines de 1571, quedando excluidos los esclavos.¹⁵

En 1573, residían en Écija 479 esclavos moriscos (194 hombres y 285 mujeres) y numerosos regidores y miembros municipales poseían esclavos, como también los tenían clérigos y algunas monjas. La mayoría de ellos solían vivir en las mismas colaciones que sus propietarios: en la de Santiago había 43 moriscos esclavos. En este

15. ARANDA DONCEL, Juan y Marina MARTÍN OJEDA (1993). «Evolución demográfica y estructura de la población morisca en la ciudad de Écija», *Actas III Congreso de Historia. Écija en la Edad Media y el Renacimiento*, Sevilla, pp.229-254.

contexto, se explica que el testamento de Juan Martínez Montero, de 1638, ofrezca una cláusula en la que nos refiere que disfrutaba de dos esclavos cautivos Juan Bautista Martín y María su mujer e hijos; al fallecer pedía que los dejaran libres de cualquier cautiverio y servidumbre por el buen servicio que le habían hecho y para poder ser libres en juicio y hacer contratos, dándole a María, hija de ellos, 50 ducados para su casamiento y a su madre 20 ducados.

Para preservar su herencia fundó un vínculo para su hijo y descendientes, heredable al hijo varón mayor legítimo o persona que designare. Él mismo nos informa que tenía dos hijos naturales que se llamaban Pedro Martínez Montero y Catalina Montero Escalera, de dos mujeres principales, solteras (con las que podría haberse casado), a los que había alimentado, tratado, comunicado y habían vivido en su casa, que reconoce como sus herederos. Al primero deja el tercio y quinto de todos sus bienes raíces, muebles, derechos y acciones, e instituye vínculo de mayorazgo para él y su descendencia, y a falta de ellos, pasaría a su sobrino Manuel de Olivera, cura de la iglesia de Santiago y a sus hermanos. Hasta acabar en un patronato, obra pía, para casar huérfanas pobres de la parroquia dándole a cada una cien ducados, dejando por beneficiado al cura más antiguo de la iglesia, que estaba encargado de su elección. A su hija Catalina le asigna dote de 500 ducados por si quisiera entrar en un convento, manda a Isabel de Zeizas le pague ajuar y demás gastos que se acostumbra a dar a otras monjas, como «la propina» o pago para festejar el evento, aparte de 20 ducados cada año para alimentarse durante su vida.

LA CAPELLANÍA EN LA IGLESIA DE SANTIAGO

Igualmente informaba que tenía una capilla y entierro en la iglesia de Santiago en los bienes del vínculo fundado para las personas que le sucedieran. Como poseedores debían mantener una lámpara de aceite para que arda de ordinario en la capilla perpetuamente, así como todo lo necesario para los altares, debiendo estar siempre reparada. Los entierros de dicha capilla serían para los pobres de la parroquia y para los poseedores del vínculo. Sobre el asunto dejaba una memoria firmada de su nombre que daba a Antonio Galindo, como si fuera su última voluntad.

El médico astigitano Andrés Florindo, hacia 1631,¹⁶ nos dice que había en la iglesia de Santiago ocho capillas a cargo de los beneficiados. Tenían 67 capellanías que se sirven a la iglesia por sus capellanes propios. Todas las rentas de estas memorias de misas estaban repartidas por hijuelas, entre los seis beneficiados de la iglesia.¹⁷ Uno de sus clérigos pudo ser Juan Martínez Montero, fundador de una capellanía de la

16. FLORINDO, Andrés: *Al Libro de Écija i de sus grandezas*. Sevilla, Oficina de Luis Estupiñán, Año de 1631. Ejemplar consultado en la biblioteca de la Universidad de Sevilla.

17. CANDAU, 1986, p.100. Informa de los cometidos de los beneficiarios parroquiales, incluía las «memorias particulares» de las disposiciones testamentarias

que se conserva documentación en el archivo arzobispal de Sevilla que nos permitirá completar la escasa información hasta ahora recopilada.¹⁸

Juan Martínez Montero había sido nombrado capellán según provisión de colación de capellanía dada el 21 de enero de 1597, siendo clérigo de tonsura, vecino de la ciudad de Écija, de capellanía otorgada por Marina Hernández, esposa de Ambrosio Martín; el documento no aclara más al respecto, sólo dice «vuestro padre y madre».¹⁹ Siguiendo la documentación por escritura que dio ante el escribano público Gabriel Gutiérrez el 16 de agosto de 1596, confusa en su contenido, «instituyó una capellanía de misas,... con dote de mil setecientos mrs. (maravedíes) de censo y tributo que en cada un año le paga Diego Fosconta [?] y Catalina Ximénez su mujer, vecinos de la ciudad de Écija, sobre unas casas en la collación de Santa Cruz en la calle Herrera».

La escritura de donación y fundación dirá que «consta y parece que por vos ante mi fueron presentados y por vos me fue pedido exigiese la dicha capellanía en beneficio eclesiástico y los bienes de ella dotados de temporales en espirituales». Manda que hasta que se sirva dicha capellanía estaba obligado a decir cada año dos misas por pitancería rezadas y todas las misas que bastare, conforme a la renta llevando de limosna por cada una misa a tres reales. Y a Juan Martínez que se debía ocupar de nombrar «para después de vuestros días patrón e capellán perpetuo de la dicha capellanía y que las misas que en servicio de ella se dijeren sean por su ánima y la de su marido y difuntos». La documentación recoge el acto de posesión canónica e institución de dicha capellanía en la iglesia de Santiago.

...ante mi hincado de rodilla y mando en virtud de santa obediencia y sopena de excomunió mayor al vicario ... Dicha capellanía. Inde nomine amen. En la ciudad de Écija lunes, cinco días del mes de mayo de 1597, estante en la iglesia de Santiago de la ciudad, presento Joseph Sanchez, clérigo, presbítero, beneficiado en la dicha iglesia y en presencia de mi apostolico infraescrito **Juan Martinez** clérigo de corona, vecino de la dicha ciudad, y al dicho Josep Sanchez con la provision y colacion de esta otra parte contenida y pidió en su cumplimiento le de posesión de la dicha capellanía en el contenida real corporal civil y natural y actual del qual y el susodicho dixo ser presto de lo cumplir y en su cumplimiento tomo por la mano al dicho **Juan Martinez** e le metió en el coro de la iglesia y le hizo sentar en uno de los asientos de los capellanes della y le dixo que le daba y dio la dicha posesión quando pueda y a lugar de derecho y el dicho **Juan Martinez** se levantó del dicho lugar y leyó un libro que estaba en el atril del dicho coro de allí fue y taño con una campanilla todo lo qual dixo que hacia y hizo en señal de la dicha posesión y de cómo en ella quedaba quieto pacifico y de todo lo demás de su contenido me lo pidió por testimonio y yo doy fe que todo lo susodicho paso en presencia siendo testigo Cristóbal de Chaves y Cristóbal de

18. AGAS. Fondo Arzobispal. Gobierno. Capellanías, leg. 2231. Son fascículos desordenados de diferentes fechas (en adelante Capellanías, 2231).

19. Archivo Parroquial de Santa Bárbara (APSB). B- 4 fol. 93v, hay una partida de Juan, hijo de Juan Martín Montero y Juana Hernández. 23-octubre 1558, en 1638 vivía con Catalina Hernández, viuda.

Rivera sacristán de la dicha iglesia vecino de Écija. Yo notario público apostólico y vecino de la ciudad de Écija en toda mi verdad e fize este mi signo solideo honor e gloria.²⁰

Entre las capillas de enterramientos de la iglesia de Santiago había dos fundadas por Juan Martínez Montero, de cien ducados de renta, con dos altares; uno con indulgencia de ánimas y dos sepulturas de bóveda, una para el fundador y capellanes que fueran de las dichas capellanías, sacerdotes, forasteros, como naturales de la ciudad, que no tuvieran enterramientos propios y que por su voluntad quisieran enterrarse allí. Y otra mayor, en la que debían enterrar a los pobres desvalidos que no tuvieran sepultura, debiendo los beneficiados de la dicha iglesia enterrar de limosna. El médico antes nombrado, Andrés Florindo, lo reafirma:

Tiene abajo de la Sacristia una insigne capilla, tan bienlabrada i fuerte como costosa de molduras i labores de iesia tan primas que exceden cualquier buena comparacion pues en ella se avran gastado mas de ocho mil ducados. Es de la advocacion de nuestra señora de Gracia, fundola el Licenciado **Joan Martinez Montero**, clerigo, vecino de la ciudad, obra grandiosa en cantidad i calidad, digna de memoria en los venideros siglos, Tiene dorados frontispicios, cornisas, nichos, lazos, vastidores, figuras i florones: i en los blancos ai cuadros de excelentissima pintura de diversos Santos, dotados todos con particulares fiestas cada año.²¹

El documento de fundación de la capellanía heredada por la familia está registrado ante el escribano público Juan de Eslava Rojas, en Écija el 27 de agosto de 1636, en presencia de tres testigos, vecinos de Écija.²² La capellanía era de misas rezadas, ofrecidas en la capilla que tenía fundada perpetuamente,

por mi anima de mis padres y abuelos y otros ascendientes y descendientes y transversales, y por aquellos que mas necesidades tuvieran de tales sufragios, e por las animas de las personas que se enterraren y ubieren enterrado en una de las sepulturas que tengo en la dicha capilla destinada para este efecto.

La mitad de las misas por el alma o almas que estuvieren más próximas a salir de las penas del purgatorio y la otra mitad la aplica por el alma o almas que más necesidad tuvieran en el dicho estado. Las misas se deberían decir según las festividades de la Iglesia, principalmente todos los días de fiesta, así domingo como los demás por obligación o precepto, como por devoción se guarda en esta ciudad, como eran el día de San Pablo en su conversión, por San Blas, San Roque, Santa Ana, San Fulgencio (hermano de San Isidoro), San Crispín (obispo de Astigi, el 10 de noviembre), Santa Lucía, el Ángel de la Guarda, San Francisco de Asís y Santa Catalina Mártir. Como

20. Ibídem, Écija setiembre de 1636. Notario apostólico, Signo y rúbrica.

21. FLORINDO, p.124.

22. APE. Protocolo 1595. Luis de Eslava Roxas (1636)

se ha dicho, la capilla era lugar de sepultura, fundada como capellanía propia, laica de sangre o parentesco para él, sus padres, abuelos y demás descendientes. Él mismo en su testamento pide ser enterrado en ella con hábito de San Francisco y que el día de su entierro se vistan doce pobres elegidos por sus albaceas, estos últimos eran tres vecinos de Écija.

La capilla está situada en el segundo tramo de la nave de la epístola en la iglesia de Santiago el Mayor, comunicándose con dicha nave mediante un gran arco de medio punto rebajado. Es de planta rectangular, se cubre por bóveda oval gallonada, apoyada en pechinas, con figuras de los evangelistas y rica y profusa decoración de yeserías tanto en su interior como en la fachada de acceso a la misma. Debíó ser de variado colorido ocultado más tarde por la cal²³. Se conserva la inscripción donde se nombra al patrono de la obra, el clérigo Juan Martínez Montero, y su intención de alabar a la Virgen María. En la cornisa se lee: *Confectum opus in laudem almae matris Mariae de Gratia Joannes Martinez Montero clericus dicavit et obtulit. Tibi dabo claves regni coelorum*. En el interior está escrito: «*Ave gratia plena Dominus tecum de qua natus est Jesus qui vocatur Chistus ergo Mariam numquam tetigit peccatum primum. Anno Domini 1630*».²⁴

Según el presbítero Manuel Varela y Escobar, en su obra publicada en 1906, la segunda inscripción puede responder al voto concepcionista, porque a la iglesia de Santiago acudía anualmente el Cabildo municipal bajo mazas²⁵ en la festividad de la Inmaculada Concepción, donde la Corporación hacía pública y solemne declaración. Agrega: «Bien claramente lo testifica la inscripción puesta en el friso de la cúpula que cierra la capilla de los Monteros».²⁶ Por otra parte, no siempre fue bien entendida la profusa decoración de la capilla, así en la obra de Juan María Garay y Conde, en 1851 dice que «allí se apuntaron las extravagancias churriguerescas, una talla de yeso del peor género».²⁷ Como antes se dijo, la capilla estuvo dedicada a Ntra. Sra. de Gracia y es conocida como «capilla indiana» por la decoración o «capilla de los Monteros» por manifestarlo la leyenda a su entrada.

La escritura de fundación fue heredada por la familia en testamento y erigida con autorización del prelado, del que recibe el clérigo nombrado su colación e institución canónica. Era capellanía de sangre o parentela, concedida en primer lugar

23. MORALES, Alfredo, J. (2006)». Estructura y ornato en la arquitectura barroca, Algunos ejemplos ecijanos» en *Écija ciudad Barroca, ciclo de conferencias*. Écija: Ayuntamiento de Écija, pp.119-123

24. HERNANDEZ DIAZ, José y otros (1950). *Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla*. Sevilla, T. III, p.132.

25. Las mazas eran piezas de carácter representativos, como signos de autoridad y protocolo que acompañan a la corporación municipal en los actos de mayor solemnidad.

26. VARELA ESCOBAR, Manuel (1906), *Bosquejos históricos de la ciudad de Écija*, Imprenta de P. Díaz, se ha consultado el ejemplar de la Biblioteca Nacional de Madrid (Nota 2).

27. GARAY y CONDE, Juan María (1851). *Breves apuntes históricos-descriptivos de la ciudad de Écija*, Écija. Imprenta plaza de la Constitución, p.422.

a personas del ámbito familiar. Con frecuencia eran fundadas para que un hijo o pariente pudiera ordenarse clérigo. Instituida por el ordinario, con bienes dotales, pertenecían a la jurisdicción diocesana y estaban libres de pagar tributos y cargas al estado. El patrono tenía derecho a nombrar al capellán, en nuestro caso no siempre recayó en un miembro familiar, aunque se tendrá en cuenta la proximidad de parentesco con el fundador, como luego se verá.

Siguiendo al médico astigitano Andrés Florindo, «tenía la capilla dos altares, el uno con indulgencia de ánimas con cada Missa han de celebrar en ella la grandiosa fiesta de la vela del Santísimo Sacramento por quarenta horas en los tres días de carnestolendas». ²⁸ Dos capellanías perpetuas y dos sepulturas de bóveda, para el fundador la una y para los capellanes que fueran de las dichas capellanías y otro dos sacerdotes, tanto forasteros como naturales de la ciudad, que no tuvieren entierros propios, por su voluntad quisieren enterrarse allí. Otra mucho «maior, en la qual se an de enterrar los pobres desvalidos que no tuvieren sepultura y los beneficiados de la dicha Iglesia tienen obligacion de enterrar de limosa». Uno de los dos altares debe ser por las almas de los pobres que allí se enterrasen y por las que padecen en penas de Purgatorio. La otra capellanía «es para el alma del fundador, padres y abuelos, i otras personas de obligacion: a de tener bula de gracias e indulgencias».

En la actualidad podemos ver dos altares en la capilla, a la derecha e izquierda del cerramiento de la reja. El principal está dedicado a las lágrimas de San Pedro, en su ático una pintura de la Inmaculada, muy estropeada que recuerda las obras del siglo XVII, y retabillos con elementos de rocallas, dedicado a la Sta. Trinidad y a San Juan Nepomuceno. En el centro en una hornacina la imagen de Ntra. Sra. de Gracia, patrona de Carmona, del siglo XVI, atribuida a Pedro Millán, reemplazada en la actualidad por la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno de la Misericordia de la hermandad de la Expiración. La imagen de la Virgen restaurada en 1998, y retirada la pintura más reciente que la cubría, está fechada al final del siglo XVI. Hoy se contempla delante del retablo del altar mayor de la iglesia de Santiago, aunque en la fundación de la capellanía estaba en el interior de esta capilla.

Su primer patrón fue Juan Martínez Montero y luego los que nombró por su testamento. Siguiendo la copia de la escritura encontrada en el archivo diocesano de Sevilla, adjudicó bienes dotales que pertenecían a los patronos, «y renta de ello 21.899 mrs. y trece gallinas de censo y tributo en cada año que me pagan las personas siguientes»: ²⁹

– Francisco Gutiérrez, hortelano y María de Jaén su mujer, en la calle de la Carrera, 3937 mr. de censo en cada un año. A razón de veinte mil el millar. Y más tres gallinas de censo

28. En el diccionario de la Academia de la Lengua, sería carnaval; los tres días que preceden al miércoles de ceniza cuando comienza la Cuaresma.

29. AGAS. Capellanías, 2231.

perpetuo cada un año por tres aranzadas y media de tierra calma y soto que les di a censo en el pago de Alcotrita, termino de la ciudad por escritura ante Lorenzo de Molina (22-octubre de 1629).

– Juan Vázquez e Isabel Gutiérrez, su mujer, vecinos de esta ciudad en la calle de San Gregorio, otros 3937 mr. de censo abierto en cada un año mas tres gallinas de censo perpetuo cada año por tres aranzadas y media de tierra calma y soto en el mismo pago de Alcotrita por escritura del mismo escribano y fecha.

– Anton Sánchez, pintor, 1015 mrs. de censo perpetuo y en cada un año por las casas en esta ciudad de la calle Calderón, collación de San Gil, a quien reconoció a favor de Martin de Carmona (escritura ante Luis de Valdes, escribano público, 8-junio 1608). Y el dicho Martín de Carmona me vendió este censo por escritura ante Juan de Guerra (25-agosto-1626).

– Juan de la Parra, familiar del Santo Oficio, calle Victoria, 2600 mr. de censo y tributo abierto en cada un año al redimir al dicho respecto de 20.000 el millar. Por tres aranzadas y cuarta de olivar que le di a censo en el pago de la senda de en medio, termino de la ciudad, por escritura ante Juan de Guerra, 29-diciembre-1626.

– Juan de Palma, hortelano y Ana de los Reyes, su mujer, calle de Carrera, 3937 mrs. de censo en cada un año al redimir al dicho respecto de 20 el millar y mas tres gallinas de censo perpetuo en cada un año. Por tres aranzadas y media de tierra calma que le di a censo en el pago Alcotrita por escritura ante Lorenzo de Molina 22-octubre-1629.

– Juan de Silva Madrid, 3304 mr. y 200 granadas de censo perpetuo en cada un año por aranzada y media de huerta pago de Algarbejo termino de esta ciudad sobre cinco aranzadas de huerta, asi mismo en el dicho pago que los compré a María de los Ríos, viuda de Fernando de Cárdenas y otros por escritura ante Antonio de los Reyes Almoguera. 4-junio-1619.

– Diego Guisado y María González su mujer, 1224 mr. de censo y tributo abierto al redimir al dicho respecto y mas dos gallinas de censos perpetuo en cada un año por unas casas que les dí a censo en esta ciudad en la calle de San Gabriel collación de Santiago. Escritura de Juan Guerra 21-julio-1630

– 1140 mrs. y dos gallinas de censo perpetuo en cada un año que me pagan los herederos de Pablo Castaño, sobre casa el Ventorrillo que tuve al dicho censo de Antonio de Aguilar y Catalina Ramírez su mujer ante Antonio Trapel Osorio, el 14-agosto-1621.

– Francisco González, 699 mr. y medio de censo abierto a cada un año al redimir al dicho respecto sobre casas en esta ciudad calle San Sebastián, que el dicho censo lo compré de Inés de Aguilar, viuda de Luis Álvarez y otros por escritura ante Antonio Trapel Osorio, 7-agosto-1624.

Dejaba estipulado cómo debía realizarse la sucesión en la capellanía: desde su fundación era patrono y capellán Juan Martínez Montero, con la obligación de decir 174 misas cada año, pasando luego al cura Manuel Rivero de la iglesia de Santiago. Después de sus días sería Esteban de Rivera, clérigo presbítero, cura de la iglesia de Santiago, su sobrino y hermano. Y después cualquiera de los hijos de Juan Franco, que fuera clérigo y aunque fuera menor de edad. O cualquiera de los hijos de Sebastián Ruiz su compadre. El antes nombrado Manuel Rivero se mantuvo como capellán

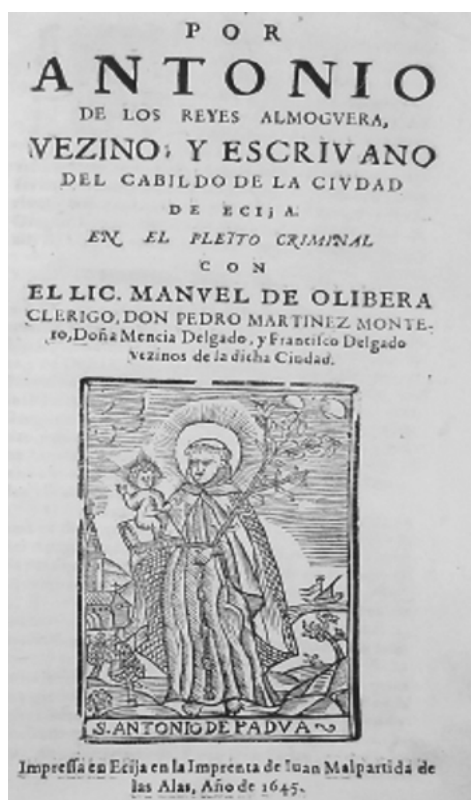


FIG 2. Pleito criminal con el lic. Manuel Olibera. Impresa en Écija, Imprenta de Juan Malpartida de las Alas. Año 1645. Folleto 29 fols. 28 x 19 cm. Fondo Histórico de la Universidad de Sevilla.

hasta su fallecimiento; fue enterrado el 7 de febrero de 1672 en la iglesia de Santiago. Para esta fecha, su hermano Esteban era presbítero, pero tenía muchos años, y además era religioso carmelita descalzo. En cuanto a los hijos de Juan Franco, abogado, era padre en la Compañía de Jesús, y se desconocía si estaba muerto. Su hermano Melchor Franco estaba casado y era alcalde mayor en Granada, por lo que no había ningún hijo de Juan Franco capaz para obtener la referida capellanía.

SU HIJO PEDRO MARTÍNEZ MONTERO AGUILAR (H. 1625?-1692)

Antes se dijo que Juan Martínez Montero tenía dos hijos viviendo en su morada, el mayor era Pedro Martínez Montero, heredero del vínculo y patrón de la capellanía, que había nacido de sus relaciones con Catalina de Aguilar, ambos solteros, como refiere su padre en escritura otorgada ante Luis de Eslava, escribano de número de la ciudad de Écija, el 5 de agosto de 1643 y el 30 julio. Por codicilo quedó «como heredero

universal, de todos sus bienes raíces, muebles, derechos y acciones, por entonces sin noticia de los derechos, pero era capaz y suficiente para poderlos administrar, reir y gobernar, y ser maior de diez y ocho años».³⁰ De lo que se ocupaba Lorenzo Martín vecino de Écija, que pasaría a ser su administrador.

A los dos meses del fallecimiento de su padre, el 27 de agosto de 1643, hizo escritura de capitulaciones para casarse con María de Almoguera Ahumada, hija del escribano mayor del Ayuntamiento, Antonio de los Reyes Almoguera y Laureana, ante el escribano Gregorio Cruz, «como hijo de Juan Martínez Montero, clérigo de menores, difunto». No obstante, no llegó a realizarse la boda, sino que se llevó a cabo con Mencía Parra Delgado Bermúdez, hija de Luis de Parra y María Bermúdez, vecina de Écija. El folleto publicado en 1645 (FIG. 2) recoge el pleito criminal de Antonio de los Reyes Almoguera, vecino y escribano de la ciudad, con el licenciado Manuel Olivera por incumplimiento de palabra de casamiento al haber intervenido con fraude en el casamiento proyectado de Pedro Martínez Montero según capitulación antes destacada. Detalla que al día siguiente Manuel de Olivera con otros vecinos fueron a buscarlo, lo llevaron a un cortijo y sacaron de la ciudad. Evitando así que pudiera realizar las amonestaciones en la iglesia de Santiago, su parroquia. Luego fue conducido a Lora del Río, villa cercana a Écija, de la encomienda de la orden de San Juan, sin estar bajo la jurisdicción del arzobispado hispalense, a donde llevaron también a Mencía Delgado con su abuelo Francisco Delgado, y fingiendo ser vecino de la villa de Lora del Río, hicieron amonestaciones y lo casaron. Evitando así cumplir con las capitulaciones que había concertado con Antonia de los Reyes Almoguera. El folleto ofrece detalles sobre las alegaciones realizadas contra los autores de aquellos atropellos, sobre todo se culpa a Manuel Rivero al impedir el matrimonio en la iglesia de Santiago, donde era clérigo.³¹

De todo ello se desprende que se casó con Mencía Parra en Lora del Río según el licenciado Juan de la Carrera, de la Orden de San Juan, cura más antiguo de la parroquia, comisario del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de Sevilla y teniente vicario de la ciudad. Da fe de haber precedido una amonestación y última dispensa sin impedimento canónico verdadero matrimonio de Pedro Martínez Montero, vecino de la villa de Écija, hijo natural de Juan Martínez Montero y Catalina de Aguilar, naturales de la ciudad, a primero de septiembre de 1643.

Trasladado a Écija, la familia debió cambiar su residencia a mediados del siglo XVII desde la collación de Santiago, en la calle Portería del Carmen (hoy San Juan Bosco), a la calle Juan Perea de la parroquia de Santa Bárbara (calle de Emilio Castelar, en el tramo entre calle Miguel de Cervantes y calle Jesús sin Soga). En un

30. APE. 1687P. Écija, 7-agosto-1643

31. Pudiera ser el mismo clérigo que quedó a cargo de la capellanía de Juan Martínez Montero. Según acta del Cabildo (libro 98), el escribano tenía tres hijas y un hijo que heredó la escribanía del ayuntamiento, año de 1682.

documento de 1681 era calle de la Caridad, por estar allí ubicado el hospital de la Caridad, convertido en 1602 en Casa de Niños Expósitos,³² también conocida como calle de los Caballeros, donde se concentraban las clases privilegiadas de la ciudad, en cuyo segundo tramo residía la nobleza en el siglo XVIII. Concretamente en el periodo que vemos, en la calle Perea vivían varios regidores de la ciudad y caballeros notorios, algunos de ellos eran clérigos de menores.

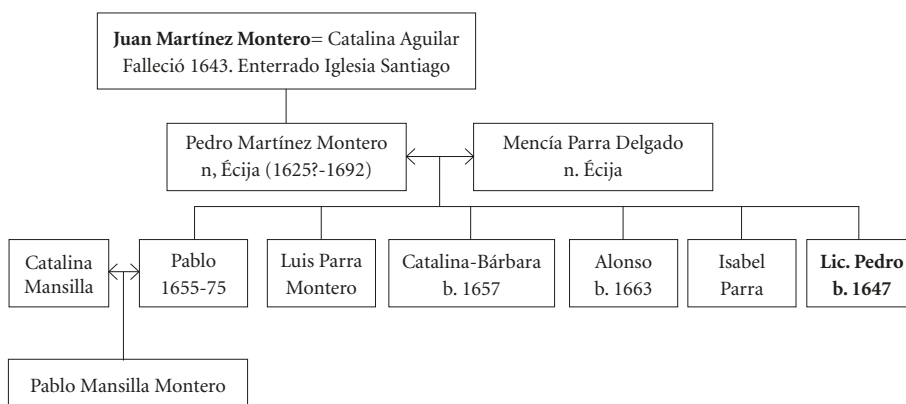
Revisados los padrones municipales del siglo XVII, en 1638 residía en la calle Juan Perea el licenciado Alonso Montero, clérigo presbítero, que pudiera ser pariente del que estudiamos. Veinticinco años después seguía residiendo la familia de Pedro Montero, clérigo de menores, y lo mismo sucede en los años siguientes. Nueve años más tarde, en el padrón de 1674, lo destaca como hijosdalgo, lo mismo que Francisco Montero, regidor perpetuo en el Cabildo de la ciudad; en la misma situación se encontraban en fechas posteriores. Desde 1679 hasta su fallecimiento el 20 de marzo de 1692 ejerció de regidor del Cabildo de la ciudad.

Consultadas las actas de las Juntas municipales, el 12 de agosto de 1679 fue aceptada su entrada en el cargo de regidor, siendo leída la real cédula que nombraba, con título de regidor, a Juan Rojas Guzmán en 1675, quien en su testamento lo dejó como heredero, «recibiendo el oficio con sus honras y preeminencias para él y su sucesores». Tomó juramento de regidor de la ciudad en lugar de Juan de Rojas por juro de heredad, habiendo pagado la media annata, aceptando el cargo ante la Cruz y debiendo defender como se dirá «la limpieza de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, concebida sin pecado original desde el primer instante de su ser», siguiendo la tradición impuesta desde 1615. El presbítero Manuel Varela y Escobar, defensor del dogma de la Inmaculada Concepción, comenta al respecto que por la ayuda que ofreció la ciudad a Felipe IV, en la sublevación de Portugal de 1640, con la ayuda de dos millones de reales, la distinguió [según comenta el autor referido] para que pudiera «usar doncel en su sala-cabildo, y tener en esta colocado un cuadro con la imagen de la Inmaculada, en atención a ser de los primeros pueblos de España que creyó, enseñó y defendió el Misterio de la Concepción»³³.

Revisadas las actas de cabildo municipal de esas fechas, encontramos también en las Juntas de esos años al regidor Francisco Martínez Montero, incluso meses antes de su nombramiento, sin poder precisar el parentesco entre ambos, pero en los padrones de la ciudad residía en la misma vivienda de la calle Juan Perea. Desde el acta de nombramiento ya señalada, aparece su nombre entre los regidores de los Cabildos, aunque no estuvo en todas las sesiones.

32. MARTÍN OJEDA; Marina (2007): *Los nombres de las calles de Écija*. Écija: Ayuntamiento de Écija, pp. 226 y 95-98.

33. VARELA y ESCOBAR, 1906, p. 116.



Al tratarse de una familia adinerada, algunos de sus miembros se licenciaron en la Universidad de Granada, como se verá entre ellos había varios abogados. Aparte del antes nombrado, del matrimonio nacieron al menos, cuatro hijos. El mayor, homónimo bautizado en la parroquia de Santiago, los restantes al haber trasladado la familia su residencia, fueron bautizados en la parroquia de Santa Bárbara: Luis (1649), Pablo (1655), Bárbara Catalina (1657), Alonso Joseph (1663) e Isabel.³⁴ En los libros parroquiales aparece Isabel Montero Parra, casada con Alonso Torres y Guzmán. Los apellidos adoptados son el segundo de su padre y el de su madre, pues era frecuente en la época no mantener el primer apellido, reservado al primogénito, los restantes solía variar, a veces adoptaban el apellido materno. Isabel heredó de su padre un molino de aceituna en las cercanías del convento de Nuestra Señora de la Victoria en Écija, viuda, lo cedió a su hermano Pedro. En cuanto a Luis Moreno Parra, concede poder, fechado el 12 de junio de 1682, a su hermano mayor Pedro para el cobro de ciertas cantidades que le adeudaban. Lo describe como soldado del presidio de Orán dándole poder para vender sus casas y censos. Así cobró un censo de 2.400 reales de las monjas del convento del Espíritu Santo. Le otorgó nuevo poder dos años más tarde para recibir ciertas cantidades.³⁵

Pedro Montero Aguilar falleció el 20 de marzo de 1692, viviendo en su residencia de la collación de Santa Bárbara, siendo enterrado en la iglesia de Santiago, donde

34. APSB. B-12. fols. 63, 70, 86, 151. Pablo bautizó 1-noviembre-1655. Bárbara Catalina 10-diciembre-1657, Alonso 10-abril-1663. En todos estos bautizos actuó el cura Francisco Díaz de Burgos. El 28-octubre-1649, se bautizó Luis Antonio, fue su padrino Fernando de Cárdenas y Aguilar, Caballero de San Juan de Malta, vecino de la Collación. Libro de matrimonios, 9, fol. 147 r/v. Pablo Aº Pedro Martínez Montero, hijo de Pablo Martínez Montero y Catalina Hinojosa y Mansilla residía en la calle Juan de Perea. Casado con Beatriz María Aguilar Roxas, hija de Diego Francisco de Aguilar y María del Postigo Salcedo y Roxas, natural de esta ciudad, vivía en Barrera de don Cristóbal de Cárdenas en esta parroquia. Casado 2 de agosto 1693. Firma Juan de Maqueda.

35. APE. 2105P y 2203P. (11-febrero-1692) y (10-febrero-1694)

estaba la bóveda familiar, ya viudo de doña Mencía Delgado, se le ofició vigilia y misa.³⁶ En esta fecha había fallecido su hijo Pablo, bautizado en Santa Bárbara en 1655, marido de María Mansilla Rico, murió joven, con veinte años, y fue enterrado con oficio en la capilla familiar 17 años antes que su padre, había residido en la vivienda familiar y dejaba un hijo de su mismo nombre, también bautizado en la iglesia de Santa Bárbara.

EL PRIMOGÉNITO PEDRO MARTÍNEZ MONTERO PARRA (1647-1722) (FIG. 3. Firma y rúbrica)

Su hijo mayor Pedro Martínez Parra fue bautizado en la iglesia de Santiago el 22 de setiembre de 1647 por el cura licenciado de la misma, Antonio Rivera, actuando de padrino Miguel Maqueda.³⁷ En los padrones municipales se localiza en la collación de Santa Bárbara, residiendo en la vivienda familiar. En 1662, con quince años, era clérigo de corona y pide «las cuatro órdenes menores». Siguiendo lo establecido en los sínodos sobre la elección, vida y costumbres para ordenar a los clérigos menores y mayores de parroquias, presentó solicitud ante el provisor y vicario general de la ciudad de Sevilla y su arzobispado, fray Pedro de Urbina, para ordenarse de clérigo por la parroquia de Santa Bárbara.³⁸ Su expediente ha sido revisado en el presente estudio, pero no contiene referencias sobre la soltería de sus abuelos, ni sobre el pleito de haber dado palabra de casamiento antes del matrimonio de sus padres, aspectos que silencian los encuestados.

El 6 de diciembre de 1662, acudió al interrogatorio, el licenciado Pedro de Vargas, presbítero, beneficiado de la iglesia de Santa María de Écija, vecino de ella y comisario del Santo Oficio de la ciudad de Córdoba. También acudieron otros licenciados, presbíteros y beneficiados, quienes afirmaron que era natural de Écija, sin ausencia de la ciudad, de buena vida, inclinado a las cosas de la iglesia y no a las seglares y profanas, no era jugador, pendenciero, ni había estado amancebado, ni dado palabra de casamiento, de ordinario confesaba y recibía los Santos Sacramentos de la confesión y de la eucaristía. Añaden que acude para sus estudios al colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad y, entre otras informaciones comentan que traía hábito clerical.³⁹ En cuanto a su adscripción a alguna iglesia y asistencia en ella, como estaba establecido en las condiciones para ser admitidos a prima tonsura, pedía que fuera en la

36. APSB. D-2, fol. 45 y 116v.

37. Archivo de la iglesia parroquial de Santiago en Écija (APSA). Libro de Bautismo 29, fol.21v.

38. AGAS. Gobierno. Órdenes Sagradas, leg. 382. La edad de su solicitud era habitual en la época, entre otros autores revisados, lo confirma CANDAU, 1993, p. 237. «.... entre los catorce y diecisiete años, siendo los quince el perfil más común entre los futuros tonsurados»

39. *Ibidem*. MARTÍN RIEGO, 1994, refiere que en el siglo XVIII, los clérigos de las parroquias acudían para su formación a los Colegios de la Compañía de Jesús, entre otros centros de Écija. Con enseñanza de Gramática y cátedra de moral.

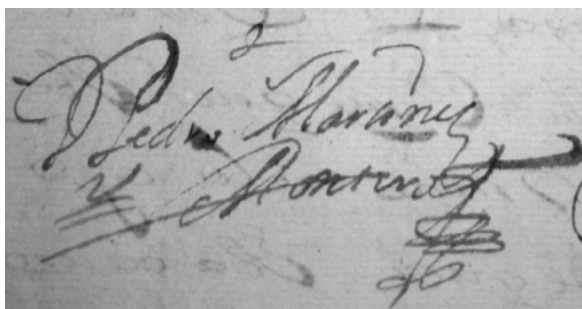


FIG. 3. Firma y rúbrica de Pedro Martínez Montero Parra (APE. Leg, 6181, 1691).

iglesia de Santa Bárbara; los testigos destacaron que había necesidad de clérigos en la parroquia donde pedía ser incorporado.

Su padre, en calidad de patrono, lo nombró capellán a la muerte del presbítero Manuel de Olivera y ejerció como capellán perpetuo hasta que falleció en 1692 y fue enterrado en la bóveda de la capilla del fundador en la iglesia de Santiago. Con autorización del provisor y vicario general del Arzobispado de Sevilla, para hacer efectivo su nombramiento, se publicaría la carta de provisión el domingo en la fiesta mayor y se colocaría tres días en la puerta de la iglesia para que se diesen por enterados los feligreses de la parroquia, sobre todo los nombrados por su abuelo en calidad de sucesores en la capellanía familiar (Esteban de Olivera y los hijos del doctor Juan Franco).

Siguiendo el protocolo, como antes se refirió en el caso de Juan Martínez Montero, realizó colación canónica el 2 de agosto de 1662, tomando posesión de la capellanía en un acto que está recogido en el expediente conservado de esta capellanía en el Archivo arzobispal de Sevilla. Va firmado por los protagonistas y un testigo ante notario apostólico: Pedro Martínez Montero recibió la provisión del licenciado Pablo Vallejo de Galbes, presbítero más antiguo de la iglesia de Santiago encargado de llevar a cabo la ceremonia. De forma resumida se puede referir que lo tomó de la mano y fue conducido al coro, se sentó en unos de los escaños, y luego fue a un libro de canto del facistol, tocó la campanilla, tomando posesión.⁴⁰

En 1672 la totalidad del clero secular de Écija era de 216 clérigos (81 presbíteros (37,5%), siete diáconos y subdiáconos y 128 clérigos de órdenes menores (59,25%). Estos últimos estaban distribuidos de la siguiente manera: 42 en la parroquia de Santa Cruz, 28 en la de Santa María, 13 en San Gil, 17 en San Juan, en Santa Bárbara 14 y la misma cifra en la parroquia de Santiago. En la visita pastoral del licenciado Gonzalo de Mier Barresa, del arzobispado de Ambrosio Ignacio Espínola y Guzmán, destacaban en la iglesia de Santa Bárbara catorce clérigos de menores, entre ellos Pedro Martínez Montero (Parra). Dice de él que tenía 28 años, era capellán, ordenado de

40. *Ibidem*. Capellanía, Leg, 2231

prima y dos grados por el obispo Gatica, con licencia del arzobispo Urbina y gozaba de capellanía. En su informe, nos dice que «Trae hábito y estudia».⁴¹ No sabemos si se mantuvo en la misma situación en los años siguientes o pudo pedir autorización para ausentarse de Écija por las razones que a continuación se comentan.

En el Archivo arzobispal hay una petición de licencia de matrimonio realizada a la Iglesia matriz de Sevilla, el 15 de julio de 1690, por Pedro Martínez Montero (Parra), natural de Écija, ante el licenciado Luis de Valdés, unos 28 años más tarde de su solicitud para entrar en la carrera eclesiástica y toma de posesión como capellán.⁴² En ella confirma que era hijo de Pedro Martínez Montero y Mencía Parra Delgado Bermudo, esta última natural de Écija, del estado llano de la ciudad. El peticionario tenía entonces 36 años, era licenciado, concretamente ejercía de abogado de los Reales Consejos, aunque no se ha localizado el título expedido por el Consejo de Castilla, donde se contiene un memorial de interés sobre datos personales (partida de bautismo y certificados de estudios universitarios y prácticas). Pedía licencia para poder casarse con Florentina María de Alanís Aguilar y Bermudo, vecina de Écija, que era hija legítima del regidor Diego de Alanís y de Luisa de Aguilar Bermudo Barrera, aunque había estado ausente de la ciudad, viviendo desde hacía dos años en Castro del Río (entonces en el reino de Córdoba, a 42 km de la ciudad).

Nos cuenta que hacía quince días que había llegado a Écija, con ánimo de contraer matrimonio, que seguía soltero, que no se había casado nunca, ni había dado palabra de casamiento a ninguna mujer, sin haber hecho voto de castidad. Recordemos que su adscripción a clérigo de menores, no implicaba promesa de castidad. Para tal fin presentó dos testigos, su hermano Alonso Joseph, que entonces tenía 30 años, y Diego Muñoz, de 34 años, de la villa de Castro del Río, que estaba en la casa al servicio del peticionario. De sus respuestas igualmente se desprende que había sido corregidor en la villa de Castro del Río, sin estar casado durante el tiempo que estuvo en este cargo, añadiendo su hermano que lo había comprobado en varias visitas que realizó a la villa. Revisado el asunto de casamiento de los clérigos minoristas, seguramente pedía licencia arzobispal para casarse al haber estado ausente de Écija unos años y seguir con sus tareas clericales, y a su vez atendiendo a las conyugales. O bien pedía ser inscrito entre los «clérigos conjugados o conyugales» gozando de los privilegios y exenciones del fuero eclesiástico.⁴³

Realizaron la boda, según el acta matrimonial que está en el libro parroquial de la iglesia de Santa María en Écija, que es como sigue:

D. Pedro Martínez Montero, abogado de los reales Consejos, hijo de Pedro Martínez Montero y Mencía Parra Delgado, defunta, calle Misericordia, parroquia de Santa Bárbara, casado

41. AGAS. Fondo arzobispal. Visitas, Leg.1445

42. *Ibidem*. Expedientes matrimoniales ordinarios, Leg. 2159 (7898).

43. CANDA, 1994, pp. 284-291.

con doña Florentina Maria Alanis Aguilar hija de el regidor Diego de Alanis difunto y Luisa de Aguilar, su mujer, Barrera de la Compañía de Jesús de esta parroquia. Manuel Delgado, cura en la iglesia N.S. Santa María, desposó, Casado 16-julio-1690. Habiendo precedido los tres canónicas moniciones que dispone el Concilio de Trento. Habiéndose confesado para casar y sabiendo la doctrina cristiana, y no habiendo resultado impedimento alguno, su fecha 18 de julio 1690. Desposó Ldo. Manuel Delgado presbítero cura en la iglesia de Santa Maria. Testigos: Antonio Quintanilla, Luis de Alanis Martín Bermudo.⁴⁴

En el padrón de 1695, residía en la vivienda familiar con su hermano Alonso. La misma situación tenía diez años más tarde como clérigo de menores, hijosdalgo, junto a sus hijos Pedro y Diego de 12 y 13 años y su hermano Alonso de 40 años.⁴⁵ Se desconoce si realizaba las tareas clericales, o ejerció de abogado de los Consejos tras su casamiento. Pudo mantenerse de clérigo, pasando a patrón de la capellanía familiar que tenía en la iglesia de Santiago al fallecer su padre en 1692. Pero al advertir la caída de los beneficios económicos de los bienes que había dejado su abuelo pide aumentarlos. Comienza la escritura de petición clamando a sus advocaciones religiosas, entre ellas «Ntra, Sra, Santa María de Gracia mi señora abogada y protectora», que era «clérigo de menores ordenes y capellán y abogado y vecino de esta ciudad de Ezija» y continúa expresando la necesidad de agregar bienes dotales a la capellanía:

Don Juan Martinez Montero mi abuelo fundó una capellanía de misas rezadas de que soy capellán y patrono y que se dicesen en la iglesia parroquial del señor Santiago, de esta ciudad, en nuestra capilla titular de Nuestra Señora de Gracia la cual dicha capellanía dotó de ciertas misas y señalo por rentas de ella 21899 mr. y trece gallinas de zenso y tributo que en cada un año le pagaban diferentes personas regulada la renta de dichas misas según la tasación del ordinario como mas largo consta de la dicha escritura de fundación a que me refiero y es asi que a causa de haberse perdido y no haver noticia de los censos con que se dotó dicha capellanía solamente a existido uno de dos mil y seiscientos maravedies en cada un año al respecto de veinte al millar que oy según la novisima y ultima pragmática de su magestad de treinta y tres mil mrs. Y un tercio el millar a quedado reducido el dicho censo en 1570 mr. sobre tres aranzadas y quarta de olivar en el termino de la ciudad al pago senda de en medio y para la mejor providenzia exito y consistencia de la dicha capellanía respecto de la perdida de sus tributos y falta de noticia de sus vienes se formaron autos para la moderación de misas de la dicha fundación, y por el uno proveido por el Sr. Dn. Joseph Domingo Pimentel abogado y visitador general de este arzobispado por ante Diego Francisco de Aguilar, notario, moderó dichas misas, dejándola solamente en las que alcanzase la renta de dicho censo como mas largo se ajusta de la dicha escritura de fundación y autos.⁴⁶

44. Archivo Parroquial Santa María en Écija (APSM). M-17, fol.34 y fol. 177.

45. APE. 2203P. Carta de pago, Luis Parra a su hermano Pedro Martínez Montero (11-febrero- 1694) lo recoge como vecino en la calle Caballeros

46. AGAS. Capellanías. Leg. 2231, fols. 49-67. Écija 21-agosto-1660.

Para solucionar la falta de dinero y poder mantener al capellán, hizo agregación de bienes al haberse perdido gran parte de los anteriores, como pormenoriza en su petición, y debido a la pérdida de sus tributos y falta de noticia de la calidad de sus bienes se levantaron autos, proveídos por el abogado y visitador general del Arzobispado ante Diego Francisco de Aguilar, notario, quedando moderadas dichas misas, dejándolas solamente en las que alcanzase la renta del referido censo. Con anterioridad, los censos con que fue dotada estaban constituidos algunos de ellos sobre diez aranzadas y media de isla y huerta, sin conocerse sus lindes que desaparecen por las avenidas del río Genil.

En esta situación, mediante escrituras de transacción y concierto entre los hermanos y herederos, fueron incrementados los bienes de la capellanía.⁴⁷ La agregación quedó confirmada en escritura pública del 10 de enero de 1714, ante Manuel de Cárdenas.⁴⁸ En estas condiciones pedía que se dijera 50 misas rezadas cada año, señalaba que «estén inclusas las antecedentes que actualmente se dicen y que todas se digan a la limosna y precio de lo que fructificaren todos los referidos bienes». Entre las cláusulas de renovación, dejaba estipulado cómo se haría la sucesión:

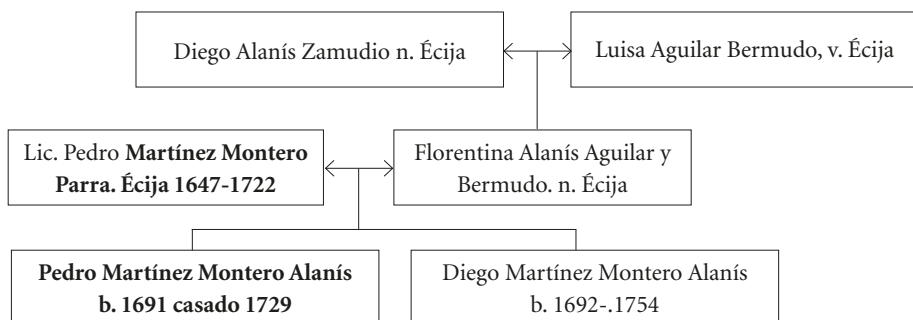
..quiero y es mi voluntad sea tal capellán de la dicha capellanía don Pedro Montero, mi hijo mayor legitimo, en el caso de ordenarse y a falta del susodicho sean capellanes de la dicha capellanía los demás mis hijos y descendientes, prefiriendo el mayor al menor y el sacerdote al que no lo fuere, Y a falta de dichos mis hijos y de las demás mi descendencia como dicho es sea capellán de la dicha capellanía Fray Pedro Montero presbítero de la orden de Santo Domingo que el dicho religioso es mi sobrino, y a falta del susodicho sea capellán de la dicha capellanía y de esta su agregación que con todos los llamamientos que llamare se ha de observar el dicho Pablo Gómez Camero, mi primo, presbítero, cura y beneficiado de la iglesia parroquial de San Gil de esta ciudad.

Y a falta del susodicho sean capellanes de la dicha capellanía los hijos y descendientes de Luis de Parra Montero, mi hermano, prefiriendo siempre el mayor al menor. Y a falta de los referidos sea capellán de la dicha capellanía D. Alonso Martínez, mi hermano, y sus hijos y descendientes.... Y a falta de los susodichos...los hijos y descendientes de Pablo Martínez, mi hermano difunto, A falta de descendientes, sean capellanes los hijos y descendientes de Luis de Alanís, mi cuñado, regidor del cabildo de la ciudad. A falta de ellos, sean capellanes los hijos y descendientes del lic. Miguel Moreno, abogado de esta ciudad. A falta de ello, los hijos y descendientes del lic. Juan Bermudo Cortés difunto, abogado que fue de esta ciudad, con la misma referencia del mayor al menor.

47. *Ibidem*. Hizo agregación en escritura ante Juan de Esteva Roxas, del 5-marzo- 1677, de una aranzada y tres cuarta y 48 estadales, de isla con las moreras que había en ella, en este término y pago de Alcotrita linde con el río Genil y tierras del cortijo de Alcotrita, vendidas a su padre por Pedro León Garabito, regidor que fue de la ciudad, que debía agregar a las diez aranzadas y media de isla que tenía la capellanía, ante la disminución que el había hecho el río Genil y pudiera menguar en lo venidero. También dos solares unidos que fueron casas en esta ciudad en la calle de Bentorrillo.

48. APE. 2414P.

Y a falta sean capellanes el Sr. Simón de Martos Velenzuela y Cardenas, gobernador del estado de la Monclova y sus hijos y descendientes. A falta los hijos y descendientes de Antonio López del Valle. A falta, Diego Salvador del Castillo escribano de numero de la ciudad. A falta los hijos y descendientes de Cristóbal Bermudo Thamariz... prefiriendo los de la línea de los Parras que es Antonia de Torres y Parra, viuda de José Fernández Palacios e hija del dicho Andrés. A falta los hijos y descendientes de Alonso Parra, mi tío, hermano que fue de Luis de Parra, mi abuelo, difuntos.



En 1718, con 70 años seguía residiendo en la misma vivienda familiar con su hijo Pedro de 25 años; éste y otros padrones municipales reafirman que eran propietarios de olivares, un molino de aceite y casa propia. Falleció en la referida casa, como clérigo de menores y enterrado en la capilla de la iglesia de Santiago, el 9 de diciembre de 1722.⁴⁹ Dejaba en calidad de patrón a su hijo primogénito, del que tratamos en el epígrafe siguiente. De otro de sus hijos Diego Martínez Montero Alanís, bautizado en la iglesia de Santa Bárbara en 1692, también consta un expediente de ingreso a órdenes menores con apenas 18 años de edad, ante don Alonso de Baeza y Mendoza, deán de la Iglesia catedral fechado el 26 de abril de 1719. Era estudiante, presentando la solicitud para ordenarse de «corona», el nivel inferior de las órdenes menores, a título de la erección de nueva capellanía en la parroquia de San Vicente que él había fundado, en base a unas casas que poseía en la ciudad de Écija, de congrua de su renta.⁵⁰

En el mismo hay un interrogatorio de siete preguntas, para lo que acuden a constatar varios vecinos de la ciudad, de edad avanzada: recibió juramento de Alonso de la Barrera y Torres, presbítero de 58 años; de Juan de Castellanos de Herrera, clérigo de menores, vecino de la ciudad collación de Santa Bárbara, de 75 años. Vivía con su padre sin ausencias notables, lo mismo se desprende de los padrones realizados en la ciudad, entre 1728 a 1741. En esta situación se mantuvo sin ascender en la carrera

49. APSA. Año 1722, fol. 46v. Testó ante José Alexandre de Rivera, 2 de marzo de 1721.

50. AGAS. Gobierno, Ordenes Sagradas, Leg. 382,

eclesiástica; en la visita diocesana en la iglesia de Santa María de 1743, había 24 clérigos, entre ellos Diego Montero con 52 años, que seguía ordenado de menores, tonsurado y capellán y llevaba 20 años de clérigo, en una capellanía de 30 ducados y patrón de 808 ducados de rentas, con tonsura del Sr. Esquivel, el 2 de junio de 1719, poseía conocimientos en gramática. Lo mismo se repite en otras visitas. Falleció en 1754.⁵¹

PEDRO MARTÍNEZ MONTERO ALANÍS (1691-1770)

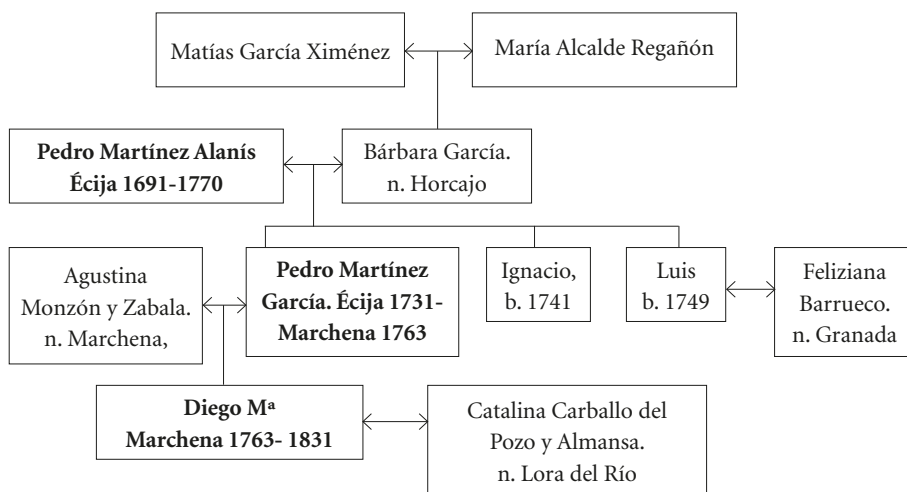
En la relación familiar descendente en edad, se encuentra su hijo Pedro Martínez Montero Alanís y Aguilar. Fue bautizado en la parroquia de Santa Bárbara en 1691,⁵² pasando a ser patrono de la capilla familiar al fallecer su padre en 1722, nombrando como capellán al clérigo Roque Franco Montemayor, presentado como tal a provisor del Arzobispado el 7 de enero de 1723. En la visita pastoral de 1743 era presbítero en la parroquia de Santa Bárbara, dice de este capellán que al menos cumplió sus obligaciones entre 1757 y 1758.

Era el primogénito de la familia que se casó a los 39 años, por poderes, con Bárbara García Regañón el 10 de febrero de 1730, la mujer era de Horcajo de Santiago (Cuenca), de la Orden de Santiago, Priorato de Veles, hija de Matías García Ximénez, regidor perpetuo de Horcajo, natural de Lillo, arzobispado de Toledo y María Alcalde Regañón, difunta, natural de la villa de Fuente de Pedro Narro, obispado de Cuenca. El matrimonio tuvo lugar en la iglesia de la Concepción, con autorización del prior, Fueron padrinos Francisco Xavier Haro y Lodeña y Teresa Francisca García Regañón, vecinos de la villa. E igualmente en el libro de matrimonios en la parroquia de Santa Bárbara de Écija, el párroco Roque Franco Montemayor, al que antes nos referimos, lo ratifica por palabras, diez días más tarde, según el juez y vicario general de la iglesia de Sevilla y su Arzobispado.

Los hijos de este matrimonio debieron nacer en Écija, aunque pasaron temporadas en la cercana villa de Marchena, donde era vecino el tío de su esposa, Pedro García Ximénez, natural de Lillo (Toledo), que había sido administrador de rentas provinciales en Granada, casado con Isabel Orbaneja Villalón; también su cuñada Antonia García Ximénez Regañón estaba casada en Marchena con Diego de Orbaneja Villalón. Consultado el padrón de Marchena de 1749 la familia Orbaneja figura en los repartimientos y cargas de pecheros tratándolo como a los demás del estado general, pero entablaron pleito con el Cabildo municipal para justificar su hidalguía,

51. *Ibidem*, Libro de Visitas, leg. 5218. Martín Prieto, 1994. Aunque son varios los miembros de la familia Martínez Montero que optaron por la vida religiosa, entrando de clérigos de menos, como se han visto, no se encuentra entre los lazos familiares recopilados para la Campaña sevillana por CANDAU, 1994, pp. 215-232, «Relevo y familias».

52. APSB. B-14, fol. 70v. 14--marzo-1691. Padrino Luis de Alanís, vecino parroquia de Santa María. Diego el 22-diciembre-1692, fol. 98v.



fallando a su favor por real provisión diez años más tarde.⁵³ Así pudo esta familia Orbaneja-Villalón estrechar lazos de parentesco con miembros de la burguesía de Marchena en la que se habían incorporado destacados familiares de la esposa de Pedro Martínez Montero.

PEDRO MARTÍNEZ MONTERO GARCÍA (1731-1763) (FIG. 4. Firma y rúbrica)

El mayor de sus hijos nació en Écija, su partida de bautismo es como sigue:

En Écija 15-febrero- 1731, Roque Franco de Montemayor, cura de la parroquia de Santa Bárbara, de esta ciudad, exorcize y bautizó solemnemente a Pedro Pablo José, Matias Donoteo, Diego Antonio de la Soledad, nació el seis de ese mes, hijo de Pedro Martínez Montero de Espinosa y doña, Bárbara García su legítima mujer, fue su padrino don Pedro García Ximenez, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla, vecino de Marchena.⁵⁴

Se encontraba en el hogar familiar de Écija en 1742, lo mismo que sus hermanos Joseph e Ignacio, la vivienda se mantiene entre los números 143 y 195 de la calle Juan de Perea (padrones de 1742 y 1745, respectivamente).⁵⁵ Como otros miembros del entorno familiar gozó del estado eclesiástico en órdenes menores, [entonces un estatus social entre numerosos vecinos de Écija]. En carta del 12 de abril de 1747, estudiante de filosofía, con 16 años, solicita ordenarse de corona, lo justifica al ser

53. Archivo Municipal de Marchena (AMM) Padrón, año 1749, Caja 1305, fol. 80.

54. APSB. B-14, fol. 293.

55. AME. Leg. 633. Padrones de la collación de Santa Bárbara.

mayor de sus hermanos y heredero de los mayorazgos que gozaba su padre, quien aseguraba sobre sus rentas 100 ducados anuales para que pueda servirle de congrua al suplicante. Siendo confirmado por su padre en carta al Arzobispado, reconoce que su hijo pretendía ordenarse de corona y aunque no tenía rentas eclesiásticas para ello, al ser el mayor e inmediato sucesor a los mayorazgos que poseía, le señalaría renta patrimonial sobre las restantes de dichos mayorazgos para que le sirvan de congrua para entrar en la carrera eclesiástica.

Su padre da detalles sobre cómo realizará las pagas; según la documentación tuvo congrua de patrimonio libre y desembarazado. E incluye el expediente de revisión de las propiedades ante notario público y el interrogatorio efectuado con tres testigos vecinos de Écija el 11 de julio de 1747. La hoja impresa de petición de corona fue aceptada el 7 de julio de ese año y poco después hizo declaración el ordenante y juramento ante el vicario Joseph Maqueda Colorado en la iglesia de Santa Bárbara, en documento fechado el 11 de setiembre de 1747, confirmando que no tenía impedimento para ser ordenado.⁵⁶

Pedro Montero García se trasladó a vivir y morar a Marchena, en casa y compañía de su tía María Antonia García, viuda de Diego Orbaneja Villalón, por tiempo de ocho años poco más o menos. Según diligencias era clérigo de menores, en la parroquia de San Miguel de Marchena, confirmado en el título de setiembre de 1747, *Primam clericatam tonsuram ad titulum Patrimonis*⁵⁷ concedido por Gabriel Torres de Navarra, que era entonces coadministrador en lo espiritual del cardenal infante Luis Antonio Jaime de Borbón. En la visita de la parroquia de Santa Bárbara de Écija en 1759, se confirma que Pedro Martínez Montero tenía capellanía pero estaba ausente en Marchena hacia cinco años con autorización.⁵⁸ En 1760, residiendo en Marchena fue opositor a la capellanía familiar, para lo que contó con la ayuda de su padre, patrono en ella, en lugar de Cristóbal Arroyo, presbítero beneficiado de la parroquia de Santa Bárbara que había sido nombrado al fallecer Roque de San Miguel.

Gozando del estado eclesiástico en órdenes menores, con 30 años, se casó con Agustina Monzón y Zabala, natural y vecina de Marchena, que había nacido el 2 de setiembre de 1737 en la collación de San Miguel, a donde se había trasladado unos años antes. Hija de Diego Monzón Ximénez y Teresa Zabala, su suegro fue muchos años alcalde y capitán de guerra en el castillo y fortaleza de Ntra. Sra. de la Mota. En el padrón de Marchena de 1749, residía en la calle Conejeros con sus hijos Luis Monzón y Guzmán, teniente capitán de artillería, y Agustina Monzón y Guzmán su futura esposa. La partida de casamiento dice:

56. AGAS. Fondo Arzobispal, Órdenes Sagradas, Leg. 494 (529). Fue vicario foráneo, doctor en teología, 1743 tenía 56 años y fue designado párroco de la iglesia de Santiago, sin pedir su cargo de vicario. MARTÍN RIEGO, 1994, p. 242.

57. *Ibidem*, fol. 71. Copia del título en latín.

58. *Ibidem*, Gobierno, Visitas, por el cardenal Solís. Libro 5224.

En Marchena Pedro Martínez Montero y Agustina Monzón, 14 febrero 1761. Don Juan de Villalon en virtud del despacho del exmo. Cardenal de Solís, arzobispo de Sevilla, mi señor su fecha en la villa de Umbrete de 26 del mes de enero de 1761, por ante el doctor D. Ramón Álvarez de Palma, su secretario de Camara por el qual su Exm. dispense en las amonestaciones que el Concilio de Trento dispone habiendo precedido todo lo demás dispuesto por derecho según las sinodales de este arzobispado y habiéndose antes confesado y comulgado y saviéndose la doctrina cristiana desposé a Pedro Martínez, natural de Écija, vecino de la dicha, hijo de Pedro Montero y de Bárbara García con Agustina Monzón, hija de Diego Monzón y de Teresa Zabala, siendo ambos contrayentes parroquianos de la iglesia de San Miguel, siendo testigos del matrimonio que se celebró en el hospital de la Misericordia de dicha villa.⁵⁹

Por tanto, debió abandonar la carrera eclesiástica que había mantenido hasta entonces, primero en Écija y luego en Marchena, sin que hayamos encontrado documentación sobre la petición de licencia para seguir como clérigo casado. Nuevamente se repite lo sucedido con otro miembro de la familia antes revisado, lo que nos lleva a considerar que se deberá añadir entre las causas de interrupción de las carreras eclesiásticas, sin ascender de clérigos de menores, la falta de vocación ante el matrimonio. En estos casos no se debe interpretar que careciera de congrua, porque gozaban de capellanía propia, con cargos en los cabildos municipales y tenían propiedades, pero quizás deseaban tener descendencia y se sentían obligados por ser primogénitos. Debemos añadir que en los dos casos analizados, los clérigos tenían más de 30 años, incluso Pedro Martínez Parra rebasaba los cuarenta, ambos sin haber pretendido hasta entonces ascender en su carrera eclesiástica desde que fueron tonsurados y ordenados de menores.⁶⁰

Tras las anteriores consideraciones, continuamos con la relación familiar, interrumpida en la boda de Pedro Martínez Montero (García), quien gozó de buen estatus social y holgada economía, en parte porque su esposa fue rica heredera y poseía mayorazgo en la villa de Arahal de su madre Teresa Zabala, pasando a su posesión y usufructo. Los testigos de la boda ponen de manifiesto que formaban para de la élite social de Marchena; su suegro Diego Monzón y Guzmán, era hermano de Luis Monzón casado con Isabel Orbaneja Salvador, emparentado con la estirpe de Hernán Ramírez de Cartagena. Dos hijas de su tío Luis Monzón Guzmán eran miembros de esa familia: María Monzón Orbaneja casó Luis Joseph Ramírez de Cartagena, gobernador general de los estados del duque de Osuna⁶¹ y Ana con Fernando Ramírez Cartagena.

59. AGAS. Capellanías, 2231. Contiene copia certificada del matrimonio.

60. CANDAU, 1994, pp. 199-201.

61. APM. 282P, Testamento de Luis Monzón Guzmán, Marchena 6-marzo-1722, Diego Márquez Ponce,

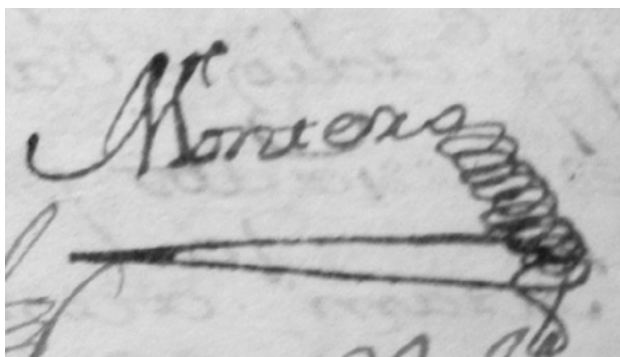
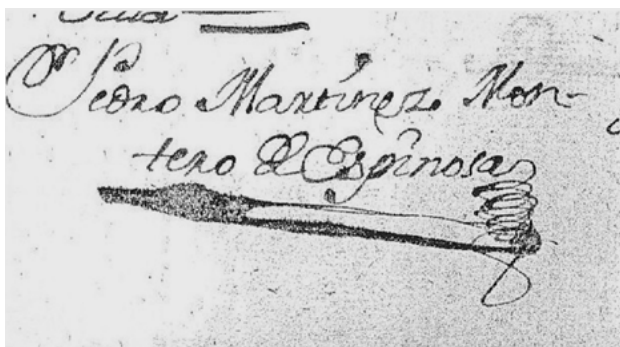



FIG. 4. Firma y rúbrica de Pedro Martínez Montero García (AGAS, AMM. Carta 14-junio-1770. Y Fondo Arzobispal. Capellanías 2231).

Ya casado Pedro Martínez García fue alcalde ordinario en el Cabildo de la ciudad, oficio que ejerció entre 1762-1763, por tanto su nombre aparece entre los capitulares, también el de su suegro, el regidor Francisco Villalón Bohórquez, esposo de su prima⁶². Su firma en las actas del Cabildo a veces pierde el primer apellido, solo escribe Montero y rúbrica, como se puede ver en la copia contenida en el texto de este estudio⁶³. Falleció pronto en Marchena, los testigos refieren que no habían conocido bienes suyos ni en la administración de la dicha su mujer. El acta de defunción recoge su entierro el 23 de julio de 1763 en el cañón de Jesús del Señor San Miguel, vivía en la calle Cantarerías Viejas de Marchena y dio poder para testar ante Luis Navarro, quedando albaceas su mujer, doña María Antonia García y fray Manuel Martínez. Fue entierro general y tuvo campana de vuelta.

Le sobrevive su padre que, por tanto, siguió en calidad de patrono de la capellanía de la iglesia de Santiago, quien gestionó la sucesión del capellán al fallecer Roque

62. AMM, Padron1749, Caja 1305, fol. 79.

63. *Ibidem*, Actas capitulares, 1759-63. libro 15

de San Miguel y Albear de Montemayor, cura de la iglesia de Santa Bárbara. Ya vacante, nombró al procurador Felipe Ladrón de Guevara contra la pretensión del clérigo Cristóbal de Arroyo Carmona, beneficiado de la parroquia de Santa Bárbara, que había obtenido nombramiento. Y en calidad de administrador de la persona y bienes de su hijo menor, Luis Martínez Montero García, bautizado en la parroquia de Santa Bárbara en 1749, dando poder cumplido para que en su nombre y representación se le de posesión de capellán y solicita collación canónica.

Tras fallecer Pedro Martínez Alanís el 29 de noviembre de 1770 en la parroquia de Santa Bárbara, fue enterrado en la iglesia de Santiago, en la capilla donde era patrón, a cargo de Salvador Fernández Aguilar, pasando a capellán de la misma Luis Martínez Montero, su hijo, clérigo de menores, abogado de la chancillería de Granada, que permanece en el cargo hasta que se casó en Granada, con 31 años, donde residía. Su esposa se llamaba Feliziana Barrueco hija de Antonio Barrueco y de María Portillo, naturales de Granada. De ello nos informa el cura de la parroquia de San Justo y Pastor donde tuvo lugar la ceremonia, al ser clérigo de menores, contó con licencia del Sr. Gobernador, Provisor y Vicario general del arzobispado de Granada. Fue desposado por Francisco Barruero, del claustro de la universidad, beneficiado de la parroquia de San Ildefonso en Granada, el 2 de diciembre de 1780.

DIEGO MARTÍNEZ MONTERO (1763-1831)

Tras su muerte en Marchena, la viuda Agustina Monzón pasó temporadas a residir en Écija, según los padrones consultados; vivió en la referida casa de la calle Juan de Perea y fue tutora de sus hijos Pedro y Diego, el último residente en Granada durante once años. El padrón municipal de 1771 la destaca por sus propiedades de tierras, olivares y casas propias. En esta fecha, en la vivienda estaban inscritos su suegra, Bárbara García, ya viuda y su yerno Luis Montero.

Diego María Martínez fue hijo póstumo, por haber fallecido su padre antes de su nacimiento, y bautizado en la villa de Marchena el 17 de setiembre de 1763.⁶⁴ Al morir su padre siete años antes que su abuelo, como se antes se advirtió, no pudo ser patrono de la capilla familiar en Écija, ni heredó el vínculo del mayorazgo. El 1776 estaba ausente, residiendo en Granada, pero era dueño de la casa de la calle Perea. Seguramente al fallecer su madre la debió alquilar, pues se mantuvo de propietario; quince años más tarde de la última fecha, ganaba con el arriendo 700 ducados anuales. Las ausencias aumentaron al casarse en Lora del Río, según el cura de la iglesia de Santa María de la Asunción de aquella localidad, que certifica que en el libro siete de desposorios al folio 177 v, se halla una partida que es como sigue:

64. AGAS. Capellanías, 2231. Certificado de Francisco de Ojeda, presbítero cura de la iglesia de San Sebastián de la villa de Marchena.

En la villa de Lora en 21 de Abril de 1781 yo don Salvador Fernández y Aguilar, cura teniente de la Iglesia de Santiago de Écija, con licencia de Joseph de la Cerrera presbítero, matrimonio don Diego María Martínez Montero Monzon y Orbaneja, natural de Marchena, hijo de Pedro Martínez Montero García difunto, n. Écija, y Doña Agustina Monzón Guzman Zabala y Orbaneja, n. Marchena, con Doña Catalina Carballo del Pozo y Almanza, vecina y natural de la villa, hija de Aº Carballo del Pozo, difunto, y doña Juana de Almanza y Marmolejo. Lora 30-noviembre-1781.

Su esposa era hija única de Antonio Carballo del Pozo, heredera de la regiduría de su padre en la villa de Lora del Río. Para poderla ejercer por tratarse de un oficio noble, Diego Martínez Montero presentó al Cabildo el reconocimiento del estado noble unos meses después de la celebración del casamiento, según petición presentada en el acta del 10 de diciembre de 1781, aunque quedó pendiente su aprobación hasta tanto llegasen noticias de los alcaldes de la Sala de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada. Su expediente de hidalguía para el Consejo y Justicia de la villa de Lora, está fechado el 20 de agosto de 1782, por real provisión. El Ayuntamiento de Lora del Río lo incluye en el libro de hijosdalgos ese año y al año siguiente era alcalde hermandad del estado noble, dos años más tarde asciende a la vara de alcalde ordinario, con la excepción de pagar tributos y cargas concejiles.⁶⁵ Lo mismo realizó en la villa de Marchena, siendo aceptado en el estado de nobles, con expediente que solicitó en base al cargo de regidor de su antepasado en 1674.⁶⁶

Aunque residente en Lora, mantuvo su presencia en Écija e igualmente en Marchena. Y desde el casamiento de su tío Luis Montero, los miembros de esta familia dejan de ser capellanes de la capellanía de Juan Martínez Montero. Pero en calidad de patrón nombra de capellán a Salvador Fernández Aguilar el 11 de agosto de 1781. Era cura en la parroquia de Santiago y, siguiendo lo acostumbrado, el edicto de su nombramiento se hizo público y colocado en la puerta de la iglesia antes de jurar su cargo. Previamente, como garantía de ello, debió justificar la posesión del vínculo familiar heredado por Diego Martínez Montero, ya que no pasó a su padre. A la muerte del nombrado capellán en 1782, le sucede su hermano Francisco Borja Fernández y Aguilar, sin disfrutar del nombramiento por no tener la edad establecida, aunque fue reclamada la capellanía.

Todavía viviendo su madre, bajo los derechos de su hijo, en 1787, nombró capellán a Alonso Portocarrero, ante el notario apostólico de la ciudad y testigos, quízs para garantizar su congrua que se había elevado, porque era clérigo de menores, bautizado en la iglesia de Santa María, hijo de Ángel Portocarrero y Paula Ramona. Había entrado en la vida eclesiástica a los 17 años, siendo tonsurado, clérigo de

65. Archivo Municipal de Lora, Libros de Actas 1782 a 1787. Pruebas de sangre, Libro 877.

66. Archivo Chancillería de Granada. Sección Hidalguía 301, Leg. 166, Pieza 215 Real Provisión 10-noviembre-1791. Varios. Pruebas de sangre, Doc. 877 (16 de septiembre de 1782).

corona y con dos grados y capellanía en 1785. Su nombramiento siguió las normas acostumbradas, colocado en la puerta de la iglesia, sin ofrecer impedimento la colación canónica. Tres años después la capellanía de los Monteros quedó unida a la capellanía de Juan de Castellanos, por auto de 7 de enero de 1788, ambas en la iglesia de Santiago, quedando como una sola, al ser capellanías incongruas, logrando así estar bien dotada.⁶⁷

Diego Martínez Montero, durante su larga gestión de patrón, enviudó y se trasladó a Marchena, casándose en segundas nupcias el 9 de mayo de 1793, con Antonia de la Concha y Sarmiento, hija de Gaspar de la Concha y Manuela Sarmiento Galindo, en la parroquia de San Juan, a la que pertenecía la casa de su suegro de la calle Carreras.⁶⁸ El matrimonio residió en la misma calle, no lejos de la vivienda de la familia de su esposa.⁶⁹ En el padrón municipal de la referida villa de Marchena de 1827, tenía 60 años, con dote de 40.000 ducados y, tras el fallecimiento de sus suegros, obtienen bienes de las particiones de la herencia. En su buena posición social emparentó con la nobleza de Marchena, disfrutó del vínculo de capellanía fundada por Isabel Orbaneja y Romero y fue patrón de la obra pía para dotar doncellas, fundada por María Luisa de la Vega Romero. De la última gestionó en 1811 las deudas pendientes ante el Consejo de Castilla donde encontramos su nombre.⁷⁰

El 21 de mayo de 1831 falleció en su residencia de Marchena, y fue sepultado en la iglesia de San Juan, en el altar de Ntra. Sra. de la Antigua, con testamento de 9 de mayo otorgado ante el escribano Ramón de Torres y Atienza. Entonces ya no utiliza el apellido Martínez, aparece como Diego María Montero y Monzón, este último era el apellido de su madre y al final añade el apellido Pérez de Góngora. Sabemos que no tuvo hijos en su segundo matrimonio ni queda constancia de que los tuviera con anterioridad. Mantuvo el vínculo de la fundación de la capellanía de Juan Martínez Montero en Écija, se mantuvo de capellán el clérigo Portocarrero hasta su fallecimiento en 1834, a los 75 años, vivía en la calle Beneficiados, solicitando la capellanía Andrés Carrillo para poder entrar en la carrera eclesiástica.⁷¹ En su testamento dice que gastó algunos de sus bienes en ella, dejando el vínculo a Bárbara Montero, su sobrina, residente en Málaga.

67. MARTÍN RIEGO, Manuel (1992). «Las capellanías en la archidiócesis de Sevilla. Siglo XVIII» en *Revista Isidorianum*, 1, 1992, pp. 171-204.

68. Archivo parroquia San Juan (Marchena), libro 7, fol. 163v. Las velaciones el 20 de julio de 1793.

69. ÁVILA ÁLVAREZ, p. 194.

70. AHN. Consejos, 50128, Exp. 24

71. AGAS. Capellanías, 2231. Certificado de bautismo en 1835. Luque, el 21 de mayo de 1817, hijo de Francisco Carrillo y Francisca Ortiz, su mujer.

CONSIDERACIONES FINALES

El estudio anterior permite revisar un modelo de capellanía colativa de sangre, en una etapa de gran profusión de fundaciones en la iglesia de Andalucía, heredada por vínculo de mayorazgo a sus hijos y mantenida en cuatro generaciones a través de sus primogénitos en calidad de patronos. La capellanía fue fundada con bienes separados de la herencia de Juan Martínez Montero, rentables entonces, pero al descender las rentas sin poder cubrir la congrua del capellán, en 1694 su patrono realiza agregación de bienes. Y con el descenso de las capellanías al final del siglo XVIII, quedó fusionada en 1788 con la fundada por Juan Castellano, ambas en la iglesia de Santiago de Écija.

Como solía suceder en la época, los hijos mayores de la familia optaron por entrar desde jóvenes en la vida eclesiástica, comenzando como clérigos de menores con nombramiento del provisor del arzobispado de Sevilla, pero sin pretender el posterior ascenso en la carrera. En calidad de patronos de la capellanía, nombraron sus capellanes, aparte de sus familiares tonsurados, a otros clérigos de las parroquias del centro de Écija (Santa Bárbara, Santa María y Santiago); la mayoría de capellanes familiares se casaron pasados los treinta años de edad. En el ámbito social propio del lugar, fueron propietarios de tierras, molinos de aceitunas y casas, con expediente de hidalguía en la Chancillería de Granada, a cuya universidad acudieron para sus estudios. A veces como regidores o emparentando con ellos en la ciudad u otros pueblos, mayormente de la campiña sevillana.

Finalmente deseo comentar que este estudio ha sido realizada gracias a la documentación de archivos, principalmente parroquiales y municipales, no siempre de fácil acceso, en mayor medida, hubiera sido necesaria la consulta a algunos fondos de protocolos de vital importancia para conocer sus testamentos. Sin olvidar que la presente investigación sólo será un eslabón en este confuso desarrollo de las capellanías de sangre, que podrán ir enriqueciendo futuros investigadores.